



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO08-758-41-89-004-2019-00346-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPVENCER NIT 900.553.025-1

DEMANDADO: MONICA CECILIA SANDOVAL CERVANTES 32.829.717 y WILSON JOSE GOMEZ COTES C.C
8.682.525

INFORME SECRETARIAL – Catorce (14) de junio de 2022

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se decrete medida cautelar. Sírvese a proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, Catorce (14) de junio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se decrete medida cautelar de embargo del salario del señor WILSON GOMEZ COTES, en el INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SOLEDAD.

No obstante, al revisar el expediente que nos ocupa, se aprecia que el mismo, fue decretado en auto de fecha 11 de octubre de 2019, así

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
Once (11) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Visto y verificadas las medidas solicitadas, y por ser procedente de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos devengados por los demandados MONICA CECILIA SANDOVAL CERVANTES C.C. 32.829.717 Y WILSON JOSE GOMEZ COTES C.C. 8.682.525, como empleado del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SOLEDAD MARIA AUXILIADORA cuyo pagador es la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOLEDAD. Oficiase al pagador en tal sentido.

Expidiéndose el respectivo oficio de embargo, que fue debidamente retirado (ver pantallazo)

el Número de Radicación 08758-4003-005-2019-346.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO. DEL ATLANTICO
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD
DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Recibido
Ejec. P.
Jun 20 12/2022

Por lo que, se



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO08-758-41-89-004-2019-00346-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

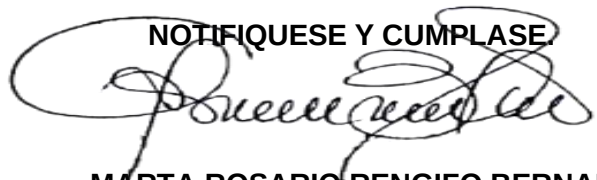
DEMANDANTE: COOPVENCER NIT 900.553.025-1

DEMANDADO: MONICA CECILIA SANDOVAL CERVANTES 32.829.717 y WILSON JOSE GOMEZ COTES C.C
8.682.525

RESUELVE

1. No acceder a decretar la medida solicitada, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 959 - 4

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f503a336fc78ecf05ed8e24849cdd8e0c53588252eb4bdaa4b77bffcaa1aaf15**

Documento generado en 14/06/2022 08:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>